



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
Radicación	68081-31-05-002-2021-00099-00
Demandante	JOAQUIN EDUARDO GUERRA ALVARADO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y OTROS

Observa el Despacho en el numeral 04 del expediente digital, que en fecha del 27 de agosto de 2021 el Juzgado inadmitió la demanda de la referencia, habiendo solicitado a la parte actora hacer adecuaciones relacionadas con el poder, la reclamación administrativa y los anexos.

En aplicación de lo señalado por el artículo 28 del CPTSS, se concedió a la parte actora un término de CINCO (05) días siguientes a su notificación para presentar escrito de subsanación, con el fin de sanear las falencias allí anotadas.

La providencia en comento fue notificada mediante inclusión en lista de estados No. 043 del 30 de agosto de 2021, por lo que el término concedido por el Despacho se extendió por el período comprendido entre los días 31 de agosto y 6 de septiembre de 2021.

Que una vez revisado el expediente digital, se avizora que la parte actora guardó absoluto silencio, por lo que al no haberse subsanado los motivos que dieron origen a la inadmisión, el Juzgado dará aplicación a lo previsto en el artículo 90 del C.G.P.,- aplicable por analogía en términos del artículo 145 del CPTSS- por lo que se dispone el RECHAZO DE LA DEMANDA.

Así mismo se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias, por Secretaría trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma de ONE DRIVE del Juzgado.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

R E S U E L V E

PRIMERO.- RECHAZAR LA DEMANDA de la referencia al no haber sido subsanada por cuenta de la parte demandante.

Proceso Ordinario Laboral
Radicación 68081-31-05-002-2021-00099-00
Demandante JOAQUIN EDUARDO GUERRA ALVARADO
Demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y OTROS

SEGUNDO.- Se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias, por Secretaría trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma de ONE DRIVE del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 047** de fecha **27 de septiembre de 2021**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Ruth Hernandez Jaimes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ff173a0805e67c1bed174267a4f9094efe131b39bad0be4ef06de5f9b449c44
Documento generado en 24/09/2021 04:32:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>